

 Alcaldía de Puerto Santander NIT. 800250853-1	REPÚBLICA DE COLOMBIA Departamento Norte de Santander MUNICIPIO DE PUERTO SANTANDER	
	PLIEGO DE CONDICIONES	 GD.F28 V.02 Fecha: 26 ENERO 2019 Página 1 de 55

PLIEGO DE CONDICIONES

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA

SAMC 003 DE 2026

OBJETO

SUMINISTRO DE IMPRESORAS, TONER, REPUESTOS Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO A LOS EQUIPOS DE IMPRESION DEL MUNICIPIO DE PUERTO SANTANDER NORTE DE SANTANDER.

ABRIL DE 2026



**Alcaldía de Puerto
Santander
NIT. 800250853-1**

REPÚBLICA DE COLOMBIA
Departamento Norte de Santander
MUNICIPIO DE PUERTO SANTANDER

mipg

GD.F28 V.02

Fecha: 26
ENERO 2019

PLIEGO DE CONDICIONES

Página 2 de 55

CAPÍTULO 1. INFORMACIÓN GENERAL

La información contenida en estos Pliegos de Condiciones se da a conocer a los proponentes interesados en esta Selección Abreviada de menor cuantía.

En la propuesta no podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en estos pliegos de Condiciones. En caso de hacerlo, se tendrán por no escritas y, por lo tanto, prevalecerán las disposiciones respectivas contenidas en este documento.

1.2 JUSTIFICACION.

La Constitución Política prevé en el artículo 2° como fines del Estado: "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación...".

La Constitución Política erige al Municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, asignándole como función primordial la prestación de los servicios públicos que determine la ley, construir las obras públicas que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asigne la Constitución y la ley.

El Municipio de Puerto Santander, departamento de Norte de Santander, en cumplimiento de sus funciones administrativas y misionales, requiere garantizar el adecuado funcionamiento de los equipos de impresión utilizados en las diferentes dependencias de la entidad, los cuales son indispensables para la producción de documentos oficiales, atención al público, gestión documental y desarrollo de actividades institucionales.

Actualmente, se evidencia la necesidad de contar con el suministro oportuno de impresoras, tóner, tintas y repuestos, así como la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de impresión existentes, con el fin de asegurar su óptimo rendimiento, prolongar su vida útil y evitar interrupciones en la prestación de los servicios administrativos.

La carencia de estos insumos y servicios puede generar retrasos en los procesos internos, afectaciones en la atención a la ciudadanía y el incumplimiento de las funciones propias de la administración municipal. En ese sentido, se hace necesario adelantar un proceso contractual que permita garantizar el suministro y mantenimiento integral de los equipos de impresión, asegurando la continuidad, eficiencia y calidad en la gestión institucional.

1.3 INVITACIÓN.

 Alcaldía de Puerto Santander NIT. 800250853-1	REPÚBLICA DE COLOMBIA Departamento Norte de Santander MUNICIPIO DE PUERTO SANTANDER			
	PLIEGO DE CONDICIONES		GD.F28 V.02	Fecha: 26 ENERO 2019
			Página 3 de 55	

En uso de las facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 del 2015 y demás decretos reglamentarios, el Alcaldesa del Municipio de PUERTO SANTANDER - Norte de Santander, se permite invita a todas las personas bien sea naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, públicas o privadas, individualmente en consorcios o uniones temporales legalmente constituidos o cualquier otra forma de asociación permitida por la ley Colombiana, cuyo objeto social este directamente relacionado con el objeto de esta contratación, a presentar propuesta dentro del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA SAMC 003 DE 2026 mediante la cual se adjudicará el contrato que tiene por objeto:

SUMINISTRO DE IMPRESORAS, TONER, REPUESTOS Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO A LOS EQUIPOS DE IMPRESION DEL MUNICIPIO DE PUERTO SANTANDER NORTE DE SANTANDER.

1.4 REGIMEN JURIDICO APLICABLE Y MODALIDAD DE SELECCIÓN

Tanto el proceso contractual de la SELECCIÓN ABREVIADA como el futuro contrato que se suscriba como consecuencia del mismo se registrará en lo pertinente, por el ordenamiento constitucional, el régimen jurídico determinado en la ley 80 de 1993, sus normas reglamentarias, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y demás normas civiles y comerciales que los complementan, adicionan y reglamentan, disposiciones que regulen la materia y lo establecido en el presente pliego.

1.5 VEEDURÍAS CIUDADANAS

De conformidad con lo dispuesto en el inciso 3° del Artículo 66 de la Ley 80 de 1993, en el Art. 1 de la Ley 850 del 2003 y en el Decreto 1082 del 2015, reglamentario del Estatuto de la contratación de la administración pública, El Municipio de PUERTO SANTANDER, invita a las veedurías ciudadanas a realizar la vigilancia y control al presente proceso de contratación, durante la etapa precontractual, contractual y post-contractual, para lo cual les suministrará toda la información y documentación pertinente que no esté publicada en el SECOP. El costo de las copias y las peticiones presentadas seguirán las reglas previstas en el Art. 29 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

Los Pliegos de Condiciones son gratuitos, es decir, no tienen ningún valor para el público interesado en presentar propuesta, y podrán ser consultados en la página del Secop, II o en la Secretaría General, ubicada en la Carrera 3 N°. 2-35 Barrio Centro del municipio de PUERTO SANTANDER.

1.6. INTERPRETACIÓN, ACLARACIÓN Y MODIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE LA CONTRATACIÓN:

Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que estudió los Pliegos de Condiciones y todos los documentos de la SELECCIÓN ABREVIADA, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza de los trabajos, su costo y su tiempo de ejecución, que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente, y que además, se acoge a los dictados de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, así como los demás documentos que lo adicionen, modifiquen o complementen.



**Alcaldía de Puerto
Santander
NIT. 800250853-1**

REPÚBLICA DE COLOMBIA
Departamento Norte de Santander
MUNICIPIO DE PUERTO SANTANDER

mipg

GD.F28 V.02

Fecha: 26
ENERO 2019

PLIEGO DE CONDICIONES

Página 4 de 55

Todos los documentos de la SELECCIÓN ABREVIADA se complementan mutuamente, de tal manera que lo indicado en cada uno de ellos se entenderá como indicado en todos.

Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en estos Pliegos de Condiciones serán de su exclusiva responsabilidad. En consecuencia, el Municipio no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el proponente y que puedan incidir en la elaboración de su oferta.

El hecho de que el proponente no se informe y documente debidamente sobre los detalles y condiciones bajo los cuales serán ejecutados los trabajos objeto de la presente SELECCIÓN ABREVIADA, no se considerará como excusa válida para la futura formulación de eventuales reclamaciones.

1.7. COMUNICACIONES

Las comunicaciones relacionadas con el Proceso de Contratación deben hacerse por medio electrónico, a través de la plataforma SECOP II.

El medio oficial de publicidad para comunicar cambios, ajustes, respuestas a observaciones, aclaraciones o en general, cualquier situación en el proceso, es a través de adendas, las cuales se publicarán en la página del SECOP II www.colombiacompra.gov.co

1.8 IDIOMA

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser allegados en español. Los documentos y comunicaciones en un idioma distinto deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción oficial al español.

Para que la traducción oficial de los documentos en idioma extranjero sea válida, deberá realizarse en los términos del Decreto 382 de 1951 y el artículo 33 de la Ley 962 de 2005, o la norma que la modifique, sustituya o complemente. Es decir, junto con la traducción oficial se presentará el documento que certifique la aprobación de la prueba por parte del centro universitario que cuente con la facultad de idiomas debidamente acreditadas y reconocidas por el ICFES.

1.9. LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Los documentos presentados por el Proponente no requieren legalización alguna salvo por lo establecido en la presente sección respecto de los documentos otorgados en el exterior y por los poderes generales o especiales que deben ser otorgados ante notario público. El Proponente debe presentar con su Oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización de acuerdo con la Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros y la Ley 1564 de 2012. Para el momento de la Adjudicación el Proponente debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de conformidad con la normativa aplicable.

 Alcaldía de Puerto Santander NIT. 800250853-1	REPÚBLICA DE COLOMBIA Departamento Norte de Santander MUNICIPIO DE PUERTO SANTANDER		
	PLIEGO DE CONDICIONES	GD.F28 V.02	Fecha: 26 ENERO 2019
		Página 5 de 55	

1.10. OBJETO

El Municipio de PUERTO SANTANDER, está interesada en contratar el siguiente Objeto

SUMINISTRO DE IMPRESORAS, TONER, REPUESTOS Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO A LOS EQUIPOS DE IMPRESION DEL MUNICIPIO DE PUERTO SANTANDER NORTE DE SANTANDER.

1.11. IDENTIFICACIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

El objeto del Contrato está codificado en alguno o alguno de los siguientes clasificadores de bienes y servicios UNSPSC como se indica en la Tabla:

Código UNSPSC	DESCRIPCION
43212100	Impresoras de computadora
44103100	Suministros para impresoras, facsímiles y fotocopiadoras
81112300	Mantenimiento y soporte de hardware informático

1.12. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
1	Suministro e instalación de unidades de imagen originales para impresora marca RICOH IM430	Unidad	5
2	Suministro e instalación de unidad fusora original para impresoras RICOH IM430	Unidad	5
3	Tóner original para impresora RICOH IM430	Unidad	20
4	Suministro e instalación de kit de gomas bandeja alimentadora RICOH IM430	Unidad	5
5	Mantenimiento preventivo de kyocera ECOSYS M2640	Unidad	2
6	Tóner original kyocera ECOSYS M2640	Unidad	6
7	Tóner negro original compatible RICOH PC 375 rendimiento 13,500 hojas- original al 5% en texto	Unidad	1
8	Tóner color original compatible con RICOH PC 375 rendimiento 10,000 hojas c/u al 5% en texto	Unidad	3
9	Equipo laser monocromático de mesa multifuncional nuevo impresión copiado y scanner, velocidad 32 páginas por minuto, cristal tamaño carta, bandeja para graduar a carta y oficio, scanner de lectura doble en solo paso, formato de oficio por el alimentador, memoria estándar 256MB, peso 18kg copiado múltiple hasta 99 páginas resolución 1200*600 ppm zoom de 25% a 400% en pasos de 1%, bandeja de papel para almacenar 250 hojas, velocidad del escáner 13ipm, scanner a color tamaño de papel carta, oficio, media carta,	Unidad	3





**Alcaldía de Puerto
Santander
NIT. 800250853-1**

REPÚBLICA DE COLOMBIA
Departamento Norte de Santander
MUNICIPIO DE PUERTO SANTANDER

mipg

GD.F28 V.02

Fecha: 26
ENERO 2019

PLIEGO DE CONDICIONES

Página 6 de 55

	el equipo se debe entregar en su caja original e instalar en el lugar indicado, se debe ofrecer servicio de asistencia técnica mínimo por 4 meses y con garantía de mínimo un año.		
10	Toner compatible con la impresora del ítem 9, rendimiento de 3,500 páginas en tamaño carta con cubrimiento al 5 %	unidad	6
11	Tóner hewlett packard laser 107W -1102W REF,85A genérico rendimiento 800 páginas al 5% en texto	Unidad	4
12	Equipo láser color multifuncional nuevo, Impresora, copiadora y escáner, Velocidad 30 páginas por minuto, Alimentador de documentos capacidad 220 hojas, Dúplex automático, Scanner de lectura doble en un solo paso, zoom de 25% a 400% en pasos de 1%, memoria 2GB RAM /HDD250GB Estándar, resolución de impresión 1200 x 1200ppp, Velocidad de Escaneo(B&N & Todo Color - Carta) 200/300 PPP, Dúplex 180 imp., Área de Escaneo 297 mm - 432 mm, Método de Compresión B&N TIFF: MH, MR, MMR, JBIG2, Todo Color: JPEG, Modos de Escaneo Escaneo-a-Email, Escaneo-a-Carpeta, Escaneo-a URL, Escaneo a-Dispositivos, Extraíbles(USB/Tarjeta SD)Escaneo TWAIN en Red, Funciones de Seguridad sistema data Overwrite Security (DOSS), Cifrado del Disco Duro, Códigos de Usuario, Soporte a SNMP v3, Cifrado, Impresión Bloqueada, Autenticación del Usuario, Autenticación 802.1xCableada, Establecimiento de Cuota/Límite de la Cuenta, PDF Firmado Digitalmente. Dos bandejas alimentadoras de papel, tamaños carta, oficio, media carta y doble carta, Bandeja lateral para papeles especiales acepta tamaño hasta 12*18" y 180 grs, entregar el equipo con un kit de tóner nuevo instalado, el equipo se debe entregar en su caja original e instalar en el lugar indicado, se debe ofrecer servicio de asistencia técnica mínimo por 4 meses y con garantía de mínimo un año.	Unidad	1
13	Kit de tóner de alta calidad en cartucho de instalar compatible con la impresora del ítem 12, incluye los colores Cyan, Magenta, Yellow y black	Unidad	4

1.13. PRESUPUESTO OFICIAL DEL PROCESO

El presupuesto oficial asciende a la suma de CINCUENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS (\$53.255.000) incluido IVA, pagos por los costos directos e indirectos y todos los demás impuestos, gravámenes, estampillas y retenciones a que haya lugar, y conforme el presupuesto contenido en los estudios previos.

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Suministro e instalación de unidades de imagen originales para impresora marca RICOH IM430	Unidad	5	\$ 820.000	\$ 4.100.000
2	Suministro e instalación de unidad fusora original para impresoras RICOH IM430	Unidad	5	\$ 1.760.000	\$ 8.800.000
3	Tóner original para impresora RICOH IM430	Unidad	20	\$ 330.000	\$ 6.600.000
4	Suministro e instalación de kit de gomas bandeja alimentadora RICOH IM430	Unidad	5	\$ 150.000	\$ 750.000

○ Carrera 3 No. 2-35 Barrio Centro, Puerto Santander



alcaldía@puertosantander-nortedesantander.gov.co



**Alcaldía de Puerto
Santander
NIT. 800250853-1**

REPÚBLICA DE COLOMBIA
Departamento Norte de Santander
MUNICIPIO DE PUERTO SANTANDER

mipg

GD.F28 V.02

Fecha: 26
ENERO 2019

PLIEGO DE CONDICIONES

Página 7 de 55

5	Mantenimiento preventivo de kyocera ECOSYS M2640	Unidad	2	\$ 200.000	\$ 400.000
6	Tóner original kyocera ECOSYS M2640	Unidad	6	\$ 540.000	\$ 3.240.000
7	Tóner negro original compatible RICOH PC 375 rendimiento 13,500 hojas- original al 5% en texto	Unidad	1	\$ 650.000	\$ 650.000
8	Tóner color original compatible con RICOH PC 375 rendimiento 10,000 hojas c/u al 5% en texto	Unidad	3	\$ 900.000	\$ 2.700.000
9	Equipo laser monocromático de mesa multifuncional nuevo impresión copiado y scanner, velocidad 32 páginas por minuto, cristal tamaño carta, bandeja para graduar a carta y oficio, scanner de lectura doble en solo paso, formato de oficio por el alimentador, memoria estándar 256MB, peso 18kg copiado múltiple hasta 99 páginas resolución 1200*600 ppm zoom de 25% a 400% en pasos de 1%, bandeja de papel para almacenar 250 hojas, velocidad del escáner 13ipm, scanner a color tamaño de papel carta, oficio, media carta, el equipo se debe entregar en su caja original e instalar en el lugar indicado, se debe ofrecer servicio de asistencia técnica mínimo por 4 meses y con garantía de mínimo un año.	Unidad	3	\$ 2.585.000	\$ 7.755.000
10	Toner compatible con la impresora del ítem 9, rendimiento de 3,500 páginas en tamaño carta con cubrimiento al 5 %	unidad	6	\$ 330.000	\$ 1.980.000
11	Tóner hewlett packard laser 107W -1102W REF,85A genérico rendimiento 800 páginas al 5% en texto	Unidad	4	\$ 70.000	\$ 280.000



Alcaldía de Puerto
Santander
NIT. 800250853-1

REPÚBLICA DE COLOMBIA
Departamento Norte de Santander
MUNICIPIO DE PUERTO SANTANDER

mipg

GD.F28 V.02

Fecha: 26
ENERO 2019

PLIEGO DE CONDICIONES

Página 8 de 55

12	Equipo láser color multifuncional nuevo, Impresora, copiadora y escáner, Velocidad 30 páginas por minuto, Alimentador de documentos capacidad 220 hojas, Dúplex automático, Scanner de lectura doble en un solo paso, zoom de 25% a 400% en pasos de 1%, memoria 2GB RAM /HDD250GB Estándar, resolución de impresión 1200 x 1200ppp, Velocidad de Escaneo(B&N & Todo Color - Carta) 200/300 PPP, Dúplex 180 imp., Área de Escaneo 297 mm - 432 mm, Método de Compresión B&N TIFF: MH, MR, MMR, JBIG2, Todo Color: JPEG, Modos de Escaneo Escaneo-a-Email, Escaneo-a-Carpeta, Escaneo-a URL, Escaneo a-Dispositivos, Extraíbles(USB/Tarjeta SD)Escaneo TWAIN en Red, Funciones de Seguridad sistema data Overwrite Security (DOSS), Cifrado del Disco Duro, Códigos de Usuario, Soporte a SNMP v3, Cifrado, Impresión Bloqueada, Autenticación del Usuario, Autenticación 802.1xCableada, Establecimiento de Cuota/Límite de la Cuenta, PDF Firmado Digitalmente. Dos bandejas alimentadoras de papel, tamaños carta, oficio, media carta y doble carta, Bandeja lateral para papeles especiales acepta tamaño hasta 12*18" y 180 grs, entregar el equipo con un kit de tóner nuevo instalado, el equipo se debe entregar en su caja original e instalar en el lugar indicado, se debe ofrecer servicio de asistencia técnica mínimo por 4 meses y con garantía de mínimo un año.	Unidad	1	\$ 12.000.000	\$ 12.000.000
13	Kit de tóner de alta calidad en cartucho de instalar compatible con la impresora del ítem 12, incluye los colores Cyan, Magenta, Yellow y black	Unidad	4	\$ 1.000.000	\$ 4.000.000
				VALOR TOTAL	\$ 53.255.000

1.14. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

 Alcaldía de Puerto Santander NIT. 800250853-1	REPÚBLICA DE COLOMBIA Departamento Norte de Santander MUNICIPIO DE PUERTO SANTANDER		
	PLIEGO DE CONDICIONES	GD.F28 V.02	Fecha: 26 ENERO 2019
		Página 9 de 55	

Nº -CDP	1504-21
RUBRO Y NOMBRE DEL RUBRO	2.1.2.01.01.003.03.02.01 compra de equipos de oficina (computadores, impresoras, escáner entre otros) 2.1.2.02.01.003.01.03 cartuchos y tóner para impresoras 2.1. 2.02.02.008.01.03 servicio de mantenimiento y reparación de impresoras 2.3.2.01.01.003.03.02.045.01 comisarias de familia dotadas
VALOR	\$53.255.000

1.15. FORMA DE PAGO

El MUNICIPIO DE PUERTO SANTANDER NORTE DE SANTANDER efectuará los pagos en pagos PARCIALES en pesos colombianos así: PAGOS PARCIALES por actividades realizadas a cabalidad y cuando el CONTRATISTA haya cumplido con la obligación exigida en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

NOTA 1: La acreditación del pago de los aportes correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos laborales), se realizará de conformidad con la normatividad legal vigente.

NOTA 2: El pago que deberá realizar el MUNICIPIO PUERTO SANTANDER NORTE DE SANTANDER será efectuado en la Cuenta bancaria acreditada por el Contratista en su calidad de titular.

Documentos requeridos para el pago: Cuenta de Cobro, informe de actividades durante el periodo, certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato, entrada al almacén y acreditación de los pagos de seguridad social integral y aportes parafiscales, conforme a la legislación existente., facturación electrónica en caso de aplicar.

Para el registro de las cuentas bancarias el Contratista deberá informar por escrito al MUNICIPIO PUERTO SANTANDER NORTE DE SANTANDER, el número de la cuenta, anexando una certificación de la entidad bancaria en la que conste quién es la cuenta habiente, su identificación, el número, el tipo de cuenta y si a la fecha está activa.

TRAMITE DEL PAGO

Para el trámite de los pagos establecidos en el contrato, se deberá tener en cuenta lo establecido en el Artículo 19. DEL DERECHO DE TURNO de la Ley 1150 de 2013, en relación con que se "(...) respetarán el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas (...)".

Lo dispuesto en este numeral no se aplicará respecto de aquellos pagos cuyos soportes hayan sido presentados en forma incompleta o se encuentren pendientes del cumplimiento de requisitos previstos en el contrato del cual se derivan.



**Alcaldía de Puerto
Santander
NIT. 800250853-1**

REPÚBLICA DE COLOMBIA
Departamento Norte de Santander
MUNICIPIO DE PUERTO SANTANDER

mipg

GD.F28 V.02

Fecha: 26
ENERO 2019

PLIEGO DE CONDICIONES

Página 10 de 55

Cuando se trata de contratos de tracto sucesivo, durante la ejecución contractual el Supervisor o interventor emite las certificaciones de cumplimiento de contrato para el pago del respectivo período.

1.16. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Para la ejecución de las actividades se establece por CUATRO (04) MESES, contados a partir de la fecha de la firma del acta de iniciación, la cual será suscrita por las partes contratantes con el visto bueno del supervisor designado, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

1.17. POLITICA ANTICORRUPCION

En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones del presente Pliego de Condiciones y del contrato que forma parte de este, el proponente obrara con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las leyes consagran.

Si el Municipio de PUERTO SANTANDER comprueba hechos constitutivos de corrupción por parte de un proponente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, podrá rechazar la respectiva propuesta.

Si los hechos constitutivos de corrupción tuvieron lugar dentro del plazo de ejecución de contrato, tales circunstancias podrán dar lugar a la declaratoria de caducidad, de conformidad con las reglas previstas para el efecto en la ley en el respectivo contrato.

1.18. INFORMACION SUMINISTRADA

La entidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 83 de la Constitución Política, presume que toda la información que el proponente allegue al proceso de selección es veraz y corresponde a la realidad. No obstante, la entidad podrá verificar la información suministrada por el proponente y hacer las correcciones aritméticas que considere necesarias.

El proponente responderá de conformidad con las normas legales establecidas para el efecto, por incurrir en prohibiciones, develar información falsa.

NOTA.: Los documentos o información suministrada por el proponente, no requerida por la entidad, que no sea necesaria para la habilitación de la propuesta o para su evaluación, se tendrá por no presentada.

El proponente que pretenda hacer valer documentos que reposen en la entidad como parte integrante de su propuesta, deberá manifestarlo por escrito, identificando claramente el documento y su ubicación al interior de la entidad.

Los oferentes deberán indicar en sus propuestas cuales de los documentos aportados son de carácter reservado, para así dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 24 numeral 4 de la Ley 80 de 1993.

1.19. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

 Alcaldía de Puerto Santander NIT. 800250853-1	REPÚBLICA DE COLOMBIA Departamento Norte de Santander MUNICIPIO DE PUERTO SANTANDER		
	PLIEGO DE CONDICIONES		GD.F28 V.02 Fecha: 26 ENERO 2019
		Página 11 de 55	

No podrán participar en este proceso, quienes se encuentren incurso en cualquiera de las circunstancias previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1.993, en la Ley 1150 de 2007, en los artículos 1º, 2º, 4º y 5º de la Ley 1474 de 2011, y demás disposiciones legales vigentes que consagren inhabilidades e incompatibilidades para contratar con la Administración.

1.20. CONVOCATORIA A MIPYMES

El presente proceso es susceptible de ser limitado a MiPymes, en tal sentido las manifestaciones de interés para limitar la convocatoria a MiPymes deberán presentarse dentro del término indicado en el cronograma y a través de la plataforma SECOP II, cual no podrá exceder el día hábil antes a la apertura del proceso, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, acreditando la condición de MIPYME de acuerdo al artículo 2.2.1.2.4.2.4. del decreto 1082 de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las MiPymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a MiPymes, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada. Para que proceda la limitación a MiPymes la entidad deberá recibir mínimo 2 manifestaciones de MiPymes las cuales deberán cumplir con los requisitos exigidos.

Podrán manifestar interés uniones temporales o consorcios. En tal caso, para efectos de la limitación de la convocatoria, cada consorcio o unión temporal se contará por sí mismo, y no por el número de MiPymes que los integren; que deberán cumplir de manera individual los requisitos señalados en el Decreto 1082 de 2015.



**Alcaldía de Puerto
Santander
NIT. 800250853-1**

REPÚBLICA DE COLOMBIA
Departamento Norte de Santander
MUNICIPIO DE PUERTO SANTANDER

mipg

GD.F28 V.02

Fecha: 26
ENERO 2019

PLIEGO DE CONDICIONES

Página 12 de 55

CAPITULO 2. PROCESO DE SELECCIÓN

2.1 CONVOCATORIA PÚBLICA.

De conformidad con lo ordenado en los artículos 2.2.1.1.2.1.2. Del Decreto 1082 de 2015, el Municipio de Puerto Santander publicará el aviso de convocatoria pública en el portal único de contratación www.contratos.gov.co

2.2 PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES.

El municipio de Puerto Santander publicará en el portal único de contratación www.contratos.gov.co el proyecto del pliego de condiciones del presente proceso de contratación, por un término mínimo de cinco (05) días hábiles de conformidad con el cronograma de actividades, con el propósito de que los interesados presenten los comentarios a las condiciones de contratación establecidas en el presente proyecto de pliego de condiciones.

2.3 ACLARACIONES A LOS DOCUMENTOS DE LA CONTRATACION.

Si los posibles oferentes encontraren discrepancias u omisiones en los documentos de la presente selección o tuvieran dudas acerca de su significado o interpretación, deberán darlos a conocer por escrito a través del módulo de la plataforma dispuesta para ello.

La consulta y respuesta no producirán efecto suspensivo sobre el plazo de presentación de las ofertas.

2.4 MODIFICACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES

De conformidad al artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, El Municipio hará las modificaciones que considere necesarias, mediante ADENDAS, numeradas consecutiva y secuencialmente, las cuales formarán parte integral del presente Pliego de Condiciones. Las adendas serán suscritas por el ordenador del gasto.

El plazo máximo dentro del cual pueden expedirse la(s) adenda(s) es a más tardar el día anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para la presentación. Las adendas sólo se podrán realizar en días hábiles y horarios laborales.

La entidad puede expedir adendas para modificar el cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato.

Las adendas serán publicadas en el SECOP www.contratos.gov.co para consulta de los interesados, por consiguiente, el Municipio con fundamento en el principio de economía da por entendido que los interesados en participar en el presente proceso de selección tienen conocimiento de ellas.

2.5 ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA.

 Alcaldía de Puerto Santander NIT. 800250853-1	REPÚBLICA DE COLOMBIA Departamento Norte de Santander MUNICIPIO DE PUERTO SANTANDER			
	PLIEGO DE CONDICIONES		GD.F28 V.02	Fecha: 26 ENERO 2019
			Página 13 de 55	

La Alcaldía de Puerto Santander, proferirá el acto administrativo de apertura indicando el objeto, modalidad, cronograma, lugar de consulta y retiro de pliegos de condiciones y estudios previos y definitivos, la convocatoria para las veedurías ciudadanas y el certificado de disponibilidad presupuestal.

2.6 MANIFESTACION DE INTERÉS EN PARTICIPAR.

Los interesados en participar en el presente proceso de selección contarán con un término de tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación para manifestar su intención de participar. Los interesados deben enviar una comunicación suscrita por la persona natural, el representante legal de la persona jurídica, por todos los integrantes del Proponente plural según corresponda, al módulo que corresponda en la plataforma SECOP II.

Cuando reciba más de diez (10) manifestaciones de interés, llevará a cabo el sorteo para seleccionar máximo diez (10), con quienes continuará el Proceso de Contratación. El documento de manifestación de interés se debe manifestar de forma expresa el interés de participar en el Proceso de selección, el objeto, el número del Proceso de Contratación, el nombre de la Entidad, el nombre y dirección comercial del interesado y el nombre del Representante Legal. Tratándose de Consorcio y Uniones Temporales, se debe indicar claramente quienes lo integrarán y el porcentaje de participación. Los porcentajes señalados en la Carta de manifestación de interés son indicativos y podrán ser modificados de acuerdo con los límites establecidos en este Pliego de Condiciones.

La manifestación de interés constituye una condición de procedibilidad para participar, so pena de rechazo de la oferta; por lo tanto, solo puede presentar oferta quien manifestó interés, y debe hacerlo en la forma individual o como Proponente plural, según como se haya inscrito. Quienes manifesten interés bajo la forma de Proponente plural deben presentar la oferta con los integrantes inscritos, sin incluir otros. Sin embargo, es posible reducir el número de integrantes, siempre y cuando la oferta no la presente un solo miembro.

En caso de duplicidad de manifestación de interés, bien sea individualmente y/o como integrante de una estructura plural, se tomará como válida únicamente la primera en el tiempo, y las demás se desestimarán. Por lo tanto, tratándose de consorcios o uniones temporales donde uno o varios integrantes incurran en esta conducta, se desestimarán las demás manifestaciones de interés de los consorcios o uniones temporales donde un mismo integrante o integrantes sean coincidentes.

2.7 AUDIENCIA PÚBLICA DE SORTEO

Si la Entidad recibe más de diez (10) manifestaciones de interés realizará un sorteo a través de la plataforma SECOP II. El proceso de selección para la consolidación de posibles Proponentes se realizará el día hábil siguiente al vencimiento del plazo para manifestar interés en audiencia de sorteo, la cual se llevará a cabo en la hora y lugar previsto para tal fin en el cronograma.

El plazo para la presentación de las ofertas iniciará el día hábil siguiente a la fecha en la cual la Entidad comunique a los interesados el resultado del sorteo.

2.8 PRÓRROGA DE LA FECHA DE CIERRE.



**Alcaldía de Puerto
Santander
NIT. 800250853-1**

REPÚBLICA DE COLOMBIA
Departamento Norte de Santander
MUNICIPIO DE PUERTO SANTANDER

mipg

GD.F28 V.02

Fecha: 26
ENERO 2019

PLIEGO DE CONDICIONES

Página 14 de 55

De conformidad con lo consagrado en el numeral 5 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, se entiende que el plazo de la selección abreviada es el término que debe transcurrir entre la fecha a partir de la cual se pueden presentar ofertas y la de su cierre.

Cuando lo estime conveniente la alcaldía de Puerto Santander, se podrá prorrogar, antes de su vencimiento, por un término no superior a la mitad del inicialmente fijado.

 Alcaldía de Puerto Santander NIT. 800250853-1	REPÚBLICA DE COLOMBIA Departamento Norte de Santander MUNICIPIO DE PUERTO SANTANDER		
	PLIEGO DE CONDICIONES		GD.F28 V.02 Fecha: 26 ENERO 2019
		Página 15 de 55	

CAPÍTULO 3. ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

3.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La oferta estará conformada por los Requisitos Habilitantes y los documentos a los que se les asigne puntaje, incluida la oferta económica, y deberá ser entregada con el cumplimiento de la totalidad de los requisitos establecidos en los Documentos del Proceso:

La Entidad solo recibirá una oferta por Proponente.

Estarán a cargo del Proponente todos los costos asociados a la elaboración y presentación de su oferta y la Entidad en ningún caso será responsable de los mismos.

Toda tachadura y/o enmendadura que presente algún documento de la oferta debe estar salvado con la firma de quien suscribe el correspondiente documento al pie de esta y nota al margen del documento donde manifieste clara y expresamente la corrección realizada.

3.2 CIERRE DEL PROCESO Y APERTURA DE LAS OFERTAS

Se entenderán recibidas por la Entidad las ofertas que a la fecha y hora indicada en el cronograma del Proceso de Contratación se encuentren en el módulo correspondiente en SECOP II.

No serán tenidas como recibidas las ofertas que hayan sido radicadas o entregadas en otras dependencias de la Entidad.

Una vez vencido el término para presentar ofertas, la Entidad Estatal debe realizar la apertura de las ofertas.

3.3 INFORME DE EVALUACIÓN

En la fecha establecida en el Cronograma, la Entidad publicará el informe de evaluación de los documentos e información de los requisitos habilitantes y los documentos a los que se les asigne puntaje.

El informe permanecerá publicado en el SECOP II y a disposición de los interesados durante tres (3) días hábiles, término hasta el cual los Proponentes podrán hacer las observaciones que consideren y entregar los documentos y la información solicitada por la Entidad en los términos señalados en el cronograma, salvo que ya lo hubieren hecho en un momento anterior de conformidad con el mismo numeral citado.

En virtud del principio de transparencia, las Entidades motivarán de forma detallada y precisa el informe de evaluación explicando el rechazo de las ofertas y los documentos que se necesitan subsanar en caso de que no se hayan subsanado durante la etapa de evaluación.

Con posterioridad al vencimiento del plazo para presentar observaciones y a más tardar el día antes de la adjudicación con lo señalado en el Cronograma, la Entidad debe publicar el informe final de evaluación, en caso de que el inicial haya sufrido variaciones.



**Alcaldía de Puerto
Santander
NIT. 800250853-1**

REPÚBLICA DE COLOMBIA
Departamento Norte de Santander
MUNICIPIO DE PUERTO SANTANDER

PLIEGO DE CONDICIONES

mipg

GD.F28 V.02

Fecha: 26
ENERO 2019

Página 16 de 55

3.4 ADJUDICACIÓN

En la fecha establecida Cronograma, la Entidad adjudicará el proceso mediante acto administrativo.

El orden de elegibilidad se establecerá a través de la sumatoria de los puntajes obtenidos por las propuestas para cada uno de los criterios establecidos ordenados de mayor a menor.

Una vez establecido el orden de elegibilidad y resueltas las observaciones presentadas al informe de evaluación, la Entidad, por medio de acto administrativo motivado, adjudicará el Proceso al Proponente ubicado en el primer lugar del orden de elegibilidad y que cumpla con todos los requisitos exigidos en los Documentos del Proceso.

3.5 PROPUESTAS PARCIALES

No se admitirá la presentación de propuestas parciales, esto es, las presentadas para una parte de objeto o del alcance del Contrato, a menos que se haya establecido esta posibilidad en el Pliego de Condiciones.

3.6 APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA.

El proceso de selección abreviada de menor cuantía se abre en la fecha señalada en el cronograma a partir de la cual se recibirán propuestas en la dirección indicada en estos pliegos de condiciones.

3.7 CRONOGRAMA DEL PROCESO

Consultar el cronograma publicado en la plataforma SECOP II

NOTA: El presente cronograma será sujeto a cambios al momento de la apertura del proceso de selección abreviada de menor cuantía presencial y/o las respectivas adendas.

3.8. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO:

La escogencia y selección de oferta se realizará la evaluación conjunta de las propuestas presentadas, de la cual se seleccionará para la firma del contrato, la propuesta evaluada y calificada por el Municipio de Puerto Santander.

El Municipio comprobará la exactitud de la información consignada en la propuesta verificando el cumplimiento de los requisitos previos de elegibilidad y podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes, dichas aclaraciones y demás solicitudes que para efecto de la evaluación realice el Municipio, deberán ser presentadas por escrito por el proponente dentro del término que le determine la entidad, dirigidas al Municipio de Puerto Santander de lo contrario, dicha información se entenderá como no presentada.

3.9 OFERTA ÚNICA HÁBIL:

La Entidad Estatal puede adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta siempre que cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga los requisitos de los pliegos de condiciones, sin perjuicio de las disposiciones especiales

 Alcaldía de Puerto Santander NIT. 800250853-1	REPÚBLICA DE COLOMBIA Departamento Norte de Santander MUNICIPIO DE PUERTO SANTANDER		
	PLIEGO DE CONDICIONES		GD.F28 V.02 Fecha: 26 ENERO 2019
		Página 17 de 55	

establecidas en la ley y el presente título para la subasta inversa, el concurso de méritos y las reglas particulares para los procesos con convocatoria limitada a las MiPymes.

3.10. TÉRMINO PARA LA SUSCRIPCIÓN Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO:

El contrato correspondiente deberá firmarse por el adjudicatario dentro del término establecido en el cronograma.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro del término fijado, se procederá de acuerdo a lo establecido en el Art. 8 numeral 1 literal e) de la Ley 80 de 1993.

En caso de ocurrencia del evento a que se refiere el numeral anterior, El Municipio, mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato dentro de los cinco (5) días siguientes al vencimiento del término para el primer adjudicatario, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la Entidad.

3.11. DECLARATORIA DE DESIERTO:

El proceso de contratación será declarado desierto, conforme a lo estipulado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 del 2007 y Decreto Reglamentario 1082 del 2015 y en especial cuando existan motivos que impidan la selección objetiva del contratista. Se pueden presentar entre otros, los siguientes casos:

- No se presenten ofertas.
- Ninguna oferta resulte hábil, por no cumplir las exigencias de la Invitación.
- Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del proponente.
- Lo que contemple la ley.

3.12. SUPERVISIÓN:

EL MUNICIPIO ejercerá el control y la vigilancia a través del SECRETARIO GENERAL de Puerto Santander

El supervisor debe ejercer un control integral, técnico, administrativo, financiero, contable sobre el proyecto, para lo cual, podrá en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración de este.

La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato.

El Contratista debe acatar las órdenes que le imparta por escrito, y con copia a la Entidad, el supervisor. No obstante, si el Contratista no está de acuerdo con las mismas debe manifestarlo por escrito al supervisor, con copia a EL MUNICIPIO, antes de proceder a ejecutar las órdenes. En caso contrario, responderá solidariamente con el supervisor si del cumplimiento de dichas órdenes se derivan perjuicios para EL MUNICIPIO.



**Alcaldía de Puerto
Santander
NIT. 800250853-1**

REPÚBLICA DE COLOMBIA
Departamento Norte de Santander
MUNICIPIO DE PUERTO SANTANDER

mipg

GD.F28 V.02

Fecha: 26
ENERO 2019

PLIEGO DE CONDICIONES

Página 18 de 55

El supervisor debe documentar las causas o motivos del incumplimiento que llegue a presentarse, como es el caso de atención de emergencias, derrumbes, hundimientos de bancas, interrupción del tránsito, entre otros, incumpliendo así el desarrollo normal de las actividades programadas.

 Alcaldía de Puerto Santander NIT. 800250853-1	REPÚBLICA DE COLOMBIA Departamento Norte de Santander MUNICIPIO DE PUERTO SANTANDER		
	PLIEGO DE CONDICIONES		GD.F28 V.02 Fecha: 26 ENERO 2019
		Página 19 de 55	

CAPÍTULO 4: REQUISITOS HABILITANTES

4.1 REQUISITOS HABILITANTES Y SU VERIFICACIÓN:

La Entidad realizará la verificación de los Requisitos Habilitantes dentro del término señalado en el cronograma del presente Pliego de Condiciones, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la propuesta presentada.

Los Requisitos Habilitantes serán objeto de verificación, por lo tanto, si la propuesta cumple todos los aspectos se evaluarán como “cumple”. En caso contrario se evaluará como “no cumple”.

De conformidad con la normativa aplicable, la Entidad realizará la verificación de Requisitos Habilitantes de los Proponentes (personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia) con base en la información contenida en el RUP

- GENERALIDADES:

Únicamente se considerarán habilitados aquellos Proponentes que acrediten el cumplimiento de la totalidad de los Requisitos Habilitantes, según lo señalado en el presente Pliego de Condiciones:

En el caso de Proponentes Plurales, los Requisitos Habilitantes serán acreditados por cada uno de los integrantes de la figura asociativa de acuerdo con las reglas de los pliegos de condiciones.

Los Proponentes obligados a estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP), deberán aportar certificado con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente establecida en el Pliego de Condiciones definitivo.

4.2 CAPACIDAD JURÍDICA

Los interesados podrán participar como Proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones:

- Individualmente: como: (a) personas naturales nacionales o extranjeras, (b) personas jurídicas nacionales o extranjeras.
- Conjuntamente, como Proponentes Plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Los Proponentes deben:

Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta.



**Alcaldía de Puerto
Santander
NIT. 800250853-1**

REPÚBLICA DE COLOMBIA
Departamento Norte de Santander
MUNICIPIO DE PUERTO SANTANDER

PLIEGO DE CONDICIONES



GD.F28 V.02

Fecha: 26
ENERO 2019

Página 20 de 55

Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.

No estar incurso en ninguna de las circunstancias de inhabilidad o incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición previstas en la legislación colombiana para contratar previstas en la Constitución y en la Ley.

No estar reportados en el último Boletín de responsables Fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el Proponente e integrantes de un Proponente Plural con domicilio en Colombia. Tratándose de Proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deberán declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

4.3 EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

La existencia y representación legal de los Proponentes individuales o miembros de los Proponentes Plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:

4.3.1 PERSONAS NATURALES

- Deben presentar los siguientes documentos en copia simple:
- Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía.
- Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.
- Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.

4.3.2. PERSONAS JURÍDICAS

Deben presentar los siguientes documentos:

A. Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:

Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente en el que se verificará:

- Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

 Alcaldía de Puerto Santander NIT. 800250853-1	REPÚBLICA DE COLOMBIA Departamento Norte de Santander MUNICIPIO DE PUERTO SANTANDER		
	PLIEGO DE CONDICIONES		GD.F28 V.02 Fecha: 26 ENERO 2019
		Página 21 de 55	

- Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de contratación.
 - Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.
 - Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.
 - El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.
 - Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.
 - Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.
- Fotocopia del documento de identificación del representante legal:
 - En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.
 - Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal debidamente constituida en Colombia, deberá acreditar la existencia de la sucursal y la capacidad jurídica de su representante o apoderado, mediante la presentación del Certificado del Registro Único de Proponentes y certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días calendario antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección por la Cámara de Comercio. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

B. Persona jurídica extranjera sin sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, presentados de conformidad con lo establecido en el presente pliego de condiciones, en el que debe constar, como mínimo, los siguientes aspectos:

- Nombre o razón social completa.
- Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.



**Alcaldía de Puerto
Santander
NIT. 800250853-1**

REPÚBLICA DE COLOMBIA
Departamento Norte de Santander
MUNICIPIO DE PUERTO SANTANDER

mipg

GD.F28 V.02

Fecha: 26
ENERO 2019

PLIEGO DE CONDICIONES

Página 22 de 55

- Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del proceso de selección.
- Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso.
- Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.
- Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica
- Acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.
- Fotocopia del documento de identificación del representante legal.
- Si no existiera ninguna autoridad o entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el proponente o miembro extranjero del proponente plural debe presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente literal; ii) la información requerida en el presente numeral, y iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

C. Entidades estatales: Deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia:

- Acto de creación de la entidad estatal. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la entidad estatal.

NOTA: En el evento de personas jurídicas no obligadas a aportar el certificado de existencia y representación legal, deberán aportar un documento equivalente que acredite su existencia, junto con los documentos que demuestren la capacidad del representante legal de la entidad o sociedad a contratar, en el cual se verificará:

- Fecha de expedición del documento equivalente que acredite su existencia.
- Que el objeto incluya las actividades principales objeto del presente proceso.
- La duración deberá ser por lo menos igual al plazo estimado del contrato y un (1) año más.
- Para efectos del pliego de condiciones, el plazo de ejecución del contrato será el indicado en el numeral "Objeto, presupuesto oficial, plazo y ubicación".

 Alcaldía de Puerto Santander NIT. 800250853-1	REPÚBLICA DE COLOMBIA Departamento Norte de Santander MUNICIPIO DE PUERTO SANTANDER		
	PLIEGO DE CONDICIONES		GD.F28 V.02 Fecha: 26 ENERO 2019
		Página 23 de 55	

- Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de esta, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad o entidad.
- La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta, y por tanto su rechazo.
- El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.

4.4. PROPONENTES PLURALES

El documento de conformación de Proponentes Plurales debe:

- Acreditar la existencia del Proponente Plural y clasificarlo de forma clara en Unión Temporal o Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar claramente su intención de conformar el Proponente Plural. En el caso en que no exista claridad sobre el tipo de asociación se solicitará aclaración. Los Proponentes podrán incluir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los Documentos del Proceso.
- Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente cuya intervención deberá quedar definida de todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación.
- Aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante principal y suplente de la estructura plural.
- Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.
- El Proponente Plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%.
- En la etapa contractual, no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad.
- Dicho documento debe estar firmado por todos y cada uno de los integrantes del Proponente Plural y en el caso del integrante persona jurídica, por el Representante Legal de dicha persona, o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.



**Alcaldía de Puerto
Santander
NIT. 800250853-1**

REPÚBLICA DE COLOMBIA
Departamento Norte de Santander
MUNICIPIO DE PUERTO SANTANDER

mipg

GD.F28 V.02

Fecha: 26
ENERO 2019

PLIEGO DE CONDICIONES

Página 24 de 55

4.5. CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

4.5.1. PERSONAS JURÍDICAS

El Proponente persona jurídica debe presentar – Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, basta con la presentación de certificación de cumplimiento del pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

Las Entidades no podrán exigir las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el Revisor Fiscal, en los casos requeridos por la Ley, o por el Representante Legal que así lo acredite. Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales. Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

4.5.2. PERSONAS NATURALES

El Proponente persona natural deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos. El Proponente podrá acreditar la afiliación entregando el certificado de pago de planilla, pero no será obligatoria su presentación.

Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el Pliego de Condiciones definitivo.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

4.6 PROPONENTES PLURALES

Cada uno de los integrantes del Proponente Plural debe suscribir por separado la declaración de la que tratan los anteriores numerales.

4.7 CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES RUP.

 Alcaldía de Puerto Santander NIT. 800250853-1	REPÚBLICA DE COLOMBIA Departamento Norte de Santander MUNICIPIO DE PUERTO SANTANDER		
	PLIEGO DE CONDICIONES		GD.F28 V.02 Fecha: 26 ENERO 2019
		Página 25 de 55	

Todas las personas naturales o jurídicas nacionales o las extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia y cuando se trate de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los integrantes, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que regulan la materia.

Para efectos de la evaluación se tendrá en cuenta lo siguiente: La fecha de expedición del certificado debe ser no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo del presente proceso.

La inscripción en el Registro Único de Proponentes deberá estar vigente y en firme a la fecha del cierre del presente proceso de selección.

Los proponentes extranjeros deben presentar la información financiera de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente para el país de origen:

- Balance general
- Estado de resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el plan único de cuentas para Colombia (PUC)

4.8 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO

El proponente debe anexar copia del registro único tributario. En caso de consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes debe anexar el correspondiente certificado.

4.9 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.

El Proponente debe presentar con la propuesta una Garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada, será susceptible de aclaración por el Proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Las características de las garantías son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.
Asegurado/beneficiario	Municipio de Puerto Santander NIT 800250853-1
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.



**Alcaldía de Puerto
Santander
NIT. 800250853-1**

REPÚBLICA DE COLOMBIA
Departamento Norte de Santander
MUNICIPIO DE PUERTO SANTANDER

mipg

GD.F28 V.02

Fecha: 26
ENERO 2019

PLIEGO DE CONDICIONES

Página 26 de 55

Valor Asegurado	Diez por ciento (10%) del Presupuesto Oficial del Proceso de Selección.
Tomador	Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el Proponente deberá ampliar la vigencia de la Garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se haya perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el Proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de esta, so pena de que la Entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

4.10 CERTIFICACIÓN CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA.

De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 Ley 610 de 2000 y el párrafo primero del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, ningún proponente ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrá estar registrado en el Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia y en cuyo país de origen no existe Boletín de responsables Fiscales o su equivalente, deberá indicar esta circunstancia, en documento suscrito bajo la gravedad de juramento por el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica, como proponente individual o integrante del proponente plural.

4.11 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN.

Se deberá aportar certificado de antecedente disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación con un tiempo de expedición no mayor a treinta (30) días para personas naturales.

En caso de sociedades consorcio o uniones temporales deberá acompañarse el certificado del representante legal y de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

4.12 CARTA DE COMPROMISO DE TRANSPARENCIA.

El proponente deberá suscribir el COMPROMISO DE TRANSPARENCIA donde se compromete a apoyar la acción del Estado Colombiano y particularmente del municipio de Puerto Santander, para fortalecer la transparencia y responsabilidad

 Alcaldía de Puerto Santander NIT. 800250853-1	REPÚBLICA DE COLOMBIA Departamento Norte de Santander MUNICIPIO DE PUERTO SANTANDER		
	PLIEGO DE CONDICIONES	GD.F28 V.02	Fecha: 26 ENERO 2019
		Página 27 de 55	

de rendir cuentas y, en este contexto, asumir explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de la obligación de cumplir con las leyes y normas de Colombia.

El proponente debe diligenciar el formato Anexo 5 - Formato Carta compromiso transparencia.

4.13 CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS.

El Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC) reúne las multas o sanciones impuestas por las autoridades de la Policía a todas las personas que incumplen los deberes específicos de convivencia, por lo cual se debe aportar un certificado con un tiempo de expedición no mayor a treinta (30) días para personas naturales.

4.14 CAPACIDAD FINANCIERA (Información tomada del RUP)

Los requerimientos financieros (indicadores financieros) serán tomados del Registro único de proponentes y se exigirán conforme lo establece el numeral 3 y 4 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del decreto 1082 de 2015.

Para el presente proceso de selección los proponentes deberán acreditar los siguientes requisitos:

INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES PROPUESTOS	REQUERIMIENTOS PARA EL PROCESO	
Índice de liquidez	2.01	≥ Mayor o igual a
Nivel de Endeudamiento	0.54	≤ Menor o igual a
Capital de trabajo	10 % DEL P.O	≥ Mayor o igual a
Razón de cobertura de interés	19.29	≥ Mayor o igual a
Rentabilidad del patrimonio	0.35	≥ Mayor o igual a
Rentabilidad del activo	0.20	≥ Mayor o igual a

Fuente: ANALISIS DEL SECTOR.

4.15 EXPERIENCIA

4.15.1. EXPERIENCIA GENERAL (Habilitante)

Para acreditar la experiencia se debe presentar tres (03) contratos ejecutados y terminados a la fecha de vencimiento del plazo de presentación de propuestas, que se hayan celebrado con entidades públicas o privadas y que cumplan con los siguientes requisitos:

- Que, el valor de la suma de los contratos sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial.



**Alcaldía de Puerto
Santander
NIT. 800250853-1**

REPÚBLICA DE COLOMBIA
Departamento Norte de Santander
MUNICIPIO DE PUERTO SANTANDER

mipg

GD.F28 V.02

Fecha: 26
ENERO 2019

PLIEGO DE CONDICIONES

Página 28 de 55

- b) Que cada uno de los contratos se encuentre inscrito el Registro Único de Proveedores, con al menos uno de los siguientes códigos:

Código UNSPSC	DESCRIPCION
43212100	Impresoras de computadora
44103100	Suministros para impresoras, facsímiles y fotocopiadoras
81112300	Mantenimiento y soporte de hardware informático

4.15.2 EXPERIENCIA ESPECIFICA (HABILITANTE)

Para acreditar la experiencia se debe presentar dos (02) contratos ejecutados y terminados a la fecha de vencimiento del plazo de presentación de propuestas, diferentes a los presentados para acreditar la experiencia general, que se hayan celebrado con entidades públicas o privadas y que cumplan con los siguientes requisitos:

- Que, el objeto esté relacionado con al menos una de las siguientes actividades: mantenimiento preventivo y/o correctivo de equipos de impresión, suministro de impresoras o suministro de consumibles de impresión.
- Que, el valor de la suma de los contratos sea igual al 200% del total del presupuesto oficial.
- Que cada uno de los contratos se encuentre inscrito el Registro Único de Proveedores, con al menos uno de los siguientes códigos

Código UNSPSC	DESCRIPCION
43212100	Impresoras de computadora
44103100	Suministros para impresoras, facsímiles y fotocopiadoras
81112300	Mantenimiento y soporte de hardware informático

ASPECTOS GENERALES PARA LA PRESENTACION DE LA EXPERIENCIA (GENERAL Y ESPECIFICA)

- En caso de propuestas presentadas en unión temporal, consorcio, la experiencia deberá acreditarse por cada uno de los integrantes.
- La Experiencia del Proponente debe ser presentada en el Formato correspondiente.
- El Municipio se reserva el derecho de verificar y/o comprobar la información que por este concepto presente el proponente.

NOTA 1: Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar, además, la certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del Contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda.

 Alcaldía de Puerto Santander NIT. 800250853-1	REPÚBLICA DE COLOMBIA Departamento Norte de Santander MUNICIPIO DE PUERTO SANTANDER		
	PLIEGO DE CONDICIONES	GD.F28 V.02	Fecha: 26 ENERO 2019
		Página 29 de 55	

NOTA 2: El valor del acta de liquidación, que presente el proponente, se proyectará el valor ejecutado actualizado al valor presente, considerando el valor a la fecha de terminación en SMMLV, multiplicado por el valor del SMMLV del presente año.

NOTA 3: Si la experiencia a acreditar proviene de un consorcio o unión temporal, se tendrá en cuenta el porcentaje de participación respecto del valor del contrato, por lo cual deberá allegar copia del documento mediante el cual se conformó el mismo.

NOTA 4: En el caso de oferentes plurales, la experiencia habilitante puede ser aportada por cualquiera de sus integrantes.

NOTA 5: Para la acreditación de la experiencia antes mencionada, el proponente debe aportar copia de contratos y/o acta de liquidación que contengan como mínimo la siguiente información:

- Nombre o razón social del contratante.
- Nombre o razón social del contratista.
- Objeto del contrato.
- Número del contrato.
- Fecha de iniciación del contrato.
- Fecha de terminación del contrato.
- Debe ser expedida por el representante legal o persona autorizada.

NOTA 6 : Las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país y las personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, acreditarán el cumplimiento de este requisito mediante la presentación de una certificación de experiencia suscrita por el contratante o copia del contrato acompañada del acta de liquidación y que contenga: i. Nombre o razón social del contratante. ii. Nombre o razón social del contratista. iii. Objeto del contrato identificado con la clasificación de bienes y servicios en el cuarto nivel. iv. Número del contrato.

4.16 PROPUESTA TECNICA

El proponente deberá presentar ficha técnica de los elementos ofrecidos en los ítems 9 y 12, de conformidad con las especificaciones técnicas solicitadas.

4.17 CERTIFICACION DE DISTRIBUCION DE LAS MARCAS DE LOS EQUIPOS OFERTADOS:

El proponente deberá presentar Certificación expedida por El fabricante que lo acredite como distribuidor autorizado para los equipos ofertados en los ítems 9 y 12.

4.18 TIEMPO DE RESPUESTA Y ESTABLECIMIENTO ABIERTO AL PUBLICO

Los proponentes deberán acreditar que cuentan con un establecimiento y/o centro de servicios para soporte técnico, abierto al público y debidamente constituido en el municipio de Puerto Santander y/o en el área metropolitana de Cucuta.



**Alcaldía de Puerto
Santander
NIT. 800250853-1**

REPÚBLICA DE COLOMBIA
Departamento Norte de Santander
MUNICIPIO DE PUERTO SANTANDER

mipg

GD.F28 V.02

Fecha: 26
ENERO 2019

PLIEGO DE CONDICIONES

Página 30 de 55

Este centro deberá estar habilitado para atender solicitudes de posventa y/o garantía de los bienes adquiridos, garantizando una respuesta dentro de un plazo máximo de ocho (08) horas a partir del momento en que se reciba la solicitud de soporte técnico, ya sea por vía telefónica, escrita o por correo electrónico.

De igual manera, debe presentar en la misma el compromiso de la instalación en el lugar indicado por el supervisor de los equipos multifuncionales dentro de los dos días siguientes a la firma del acta de inicio.

La condición se acreditará mediante la presentación de compromiso acompañado por certificado expedido por la respectiva Cámara de Comercio, con una vigencia de constitución no inferior a cinco (5) años, contados a partir de la fecha de apertura del proceso

4.19 CERTIFICACION DE STOCK PARA LOS ELEMENTOS A SUMINISTRAR Y PROGRAMA DE DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS

Presentar certificación en la que se garantice que se cuenta con stock de todos los elementos solicitados y copia del programa de disposición final de residuos.

4.20 CERTIFICACION DE SISTEMA DE SEGRUIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Certificación de implementación del SGSST. El proponente individual y los integrantes del proponente plural deberán presentar Certificación de la Administradora de Riesgos Laborales ARL, en el que acredite el cumplimiento de la IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. acreditará certificado expedido por la ARL respecto al cumplimiento del SG-SST y los estándares mínimos en SST establecidos por la Resolución 0312 del 13 de febrero de 2019, con un puntaje de 100% .

NOTA: No están obligados a implementar los Estándares Mínimos establecidos en la presente Resolución, los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Reglamento Único del Sector Trabajo

4.21 PAZ Y SALVO MUNICIPAL

El oferente interesado deberá acreditar que se encuentra a Paz y Salvo por concepto de impuestos y/o demás gravámenes con el Municipio, el cual deberá ser solicitado ante la Tesorería municipal de Puerto Santander a través del correo electrónico tesoreria@puertosantander-nortedesantander.gov.co

La Administración Municipal verificara la autenticidad de dicho certificado

 Alcaldía de Puerto Santander NIT. 800250853-1	REPÚBLICA DE COLOMBIA Departamento Norte de Santander MUNICIPIO DE PUERTO SANTANDER			
	PLIEGO DE CONDICIONES		GD.F28 V.02	Fecha: 26 ENERO 2019
			Página 31 de 55	

CAPITULO 5: CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE

La Entidad calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes con los siguientes puntajes:

CONCEPTO	PUNTAJE MÁXIMO
Oferta económica	48
PUNTAJE ADICIONAL EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES (Dto 1860 de 2021 artículo 2.2.1.2.4.2.15)	2
Factor de calidad	40
Apoyo a la industria nacional	10
Total	100

5.1 OFERTA ECONÓMICA

La oferta económica debe ser por precio unitario.

Para la calificación por este factor se tendrá en cuenta el valor total indicado en la propuesta económica o el obtenido de la corrección aritmética. La propuesta económica deberá ser allegada firmada.

El valor de la propuesta económica deberá ser presentado en pesos colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución de la obra del presente Proceso, los Riesgos y la administración de estos.

Al formular la oferta, el Proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades.

5.1.1. CORRECCIONES ARITMÉTICAS

La Entidad solo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

Todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.

El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica de las operaciones aritméticas a que haya lugar y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

La Entidad a partir del valor total corregido de las propuestas asignará máximo cuarenta y ocho (48) puntos acumulables al puntaje.





**Alcaldía de Puerto
Santander
NIT. 800250853-1**

REPÚBLICA DE COLOMBIA
Departamento Norte de Santander
MUNICIPIO DE PUERTO SANTANDER

mipg

GD.F28 V.02

Fecha: 26
ENERO 2019

PLIEGO DE CONDICIONES

Página 32 de 55

5.1.2. PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

En el evento en el que el precio de una oferta no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el Estudio del Sector, la Entidad deberá aplicar el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015 y los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente.

5.2 DETERMINACIÓN DEL MÉTODO PARA LA PONDERACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

La entidad seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica, de acuerdo con las siguientes alternativas:

Concepto	Método
1	Mediana con valor absoluto
2	Media geométrica
3	Media aritmética baja
4	Menor Valor

Para determinar el método de ponderación, la entidad tomará los centavos de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM), certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia (en su sitio web: <https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819>).

La TRM que la entidad utilizará para determinar el método de ponderación será la que rija el segundo día hábil después del cierre del proceso. Esto es, la que la Superintendencia publique en horas de la tarde del día hábil siguiente a la fecha efectiva de cierre del proceso. Por ejemplo, si el cierre del proceso se realiza el 10 de febrero, la TRM que se usará para determinar el método de evaluación será la del 12 de febrero, que se publica en la tarde del 11 de febrero.

El método de ponderación se determinará de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro:

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Mediana con valor absoluto
De 0.25 a 0.49	2	Media geométrica
De 0.50 a 0.74	3	Media aritmética baja
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

 Alcaldía de Puerto Santander NIT. 800250853-1	REPÚBLICA DE COLOMBIA Departamento Norte de Santander MUNICIPIO DE PUERTO SANTANDER			
	PLIEGO DE CONDICIONES		GD.F28 V.02	Fecha: 26 ENERO 2019
			Página 33 de 55	

En todos los casos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje y las fórmulas se aplicarán con las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas.

Las propuestas que al aplicar las fórmulas obtengan puntajes negativos obtienen cero (0) puntos en la oferta económica.

A. MEDIANA CON VALOR ABSOLUTO

La entidad calculará el valor de la mediana con los valores de las propuestas hábiles. En esta alternativa se entenderá por mediana de un grupo de valores el resultado del cálculo que se obtiene mediante la aplicación del siguiente proceso: la Entidad ordena los valores de las propuestas hábiles de manera descendente. Si el número de valores es impar, la mediana corresponde al valor central, si el número de valores es par, la mediana corresponde al promedio de los dos valores centrales.

$$Me = Mediana(V_1; V_2 \dots; \dots V_m)$$

Donde:

V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

M: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad Estatal.

Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.

Bajo este método la entidad asignará puntaje así:

1. Si el número de valores de las propuestas hábiles es impar, el máximo puntaje será asignado a la propuesta que se encuentre en el valor de la mediana. Para las otras propuestas, se utiliza la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \left[\left\{ 1 - \left| \frac{Me - V_i}{Me} \right| \right\} * 60 \right]$$

Donde:

Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.

V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".



Alcaldía de Puerto
Santander
NIT. 800250853-1

REPÚBLICA DE COLOMBIA
Departamento Norte de Santander
MUNICIPIO DE PUERTO SANTANDER

PLIEGO DE CONDICIONES

mipg

GD.F28 V.02

Fecha: 26
ENERO 2019

Página 34 de 55

2. Si el número de valores de las propuestas hábiles es par, se asignará el máximo puntaje a la propuesta que se encuentre inmediatamente por debajo de la mediana. Para las otras propuestas, se utiliza la siguiente fórmula

$$Puntaje = \left[\left\{ 1 - \left| \frac{V_{Me} - V_i}{V_{Me}} \right| \right\} * 60 \right]$$

Donde:

V_{me} : Es el valor de la propuesta económica válida inmediatamente por debajo de la mediana.

V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

3. MEDIA GEOMÉTRICA

Para calcular la Media Geométrica se tomará el valor de las propuestas hábiles para el respectivo factor de calificación para asignar el puntaje de conformidad con el siguiente procedimiento:

$$MG = \sqrt[n]{V_1 * V_2 * V_3 * \dots * V_n}$$

Donde:

MG: Es la media geométrica de todas las ofertas habilitadas.

V_1 : Es el valor de una propuesta habilitada.

V_n : Es el valor de la propuesta n habilitada.

n: La cantidad total de propuestas habilitadas.

Para efectos de la asignación de puntaje se tendrá en cuenta lo siguiente: se asignará el máximo puntaje al valor de la propuesta que se encuentre más cerca (por exceso o por defecto) al valor de la media geométrica calculada para el factor correspondiente.

Las demás propuestas recibirán puntaje de acuerdo con la siguiente ecuación:

$$Puntaje = 60 * \left(1 - \left(\frac{|MG - V_i|}{MG} \right) \right)$$

Nota: Cuando el resultado de la formula anterior sea un número negativo, se asignará 0,0 puntos.

4. MEDIA ARITMÉTICA BAJA

 Alcaldía de Puerto Santander NIT. 800250853-1	REPÚBLICA DE COLOMBIA Departamento Norte de Santander MUNICIPIO DE PUERTO SANTANDER		
	PLIEGO DE CONDICIONES	GD.F28 V.02	Fecha: 26 ENERO 2019
		Página 35 de 55	

Consiste en determinar el promedio aritmético entre la propuesta válida más baja y el promedio simple de las ofertas hábiles para calificación económica.

$$\overline{X}_B = \frac{(V_{min} + \bar{X})}{2}$$

Donde:

Vmin: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.

X: Es el promedio aritmético simple de las propuestas económicas válidas.

X_B: Es la media aritmética baja.

La entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula:

$$Puntaje = \begin{cases} 60 * \left(1 - \left(\frac{\overline{X}_B - V_i}{\overline{X}_B} \right) \right) & \text{Para valores menores o iguales a } \overline{X}_B \\ 60 * \left(1 - \left(\frac{|\overline{X}_B - V_i|}{\overline{X}_B} \right) \right) & \text{Para valores mayores a } \overline{X}_B \end{cases}$$

D. MENOR VALOR

La entidad otorgará el máximo puntaje a la oferta económica hábil para calificación económica de menor valor.

$$V_{min} = \text{Mínimo } (V_1; V_2; \dots; V_m)$$

Donde:

V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".



Alcaldía de Puerto
Santander
NIT. 800250853-1

REPÚBLICA DE COLOMBIA
Departamento Norte de Santander
MUNICIPIO DE PUERTO SANTANDER

PLIEGO DE CONDICIONES

mipg

GD.F28 V.02

Fecha: 26
ENERO 2019

Página 36 de 55

m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la entidad estatal. V_{min} : Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.

La entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \frac{60 * V_{min}}{V_i}$$

Donde:

V_{min} : Es el valor corregido de la propuesta válida más baja.

V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

5.3 FACTOR DE CALIDAD

La Entidad asignará el puntaje de factor de calidad como sigue:

CONCEPTO	CANTIDAD	PUNTAJE
PERSONAL TECNICO CALIFICADO	1	20
	2	30
	3	40
Total		40

La entidad asignará cuarenta (40) puntos al Proponente que se comprometa a presentar para la ejecución del mantenimiento personal debidamente capacitado.

El proponente deberá acreditar que cuenta con personal técnico calificado e idóneo para desarrollar las labores expuestas. El cual no podrá cambiarse durante la ejecución del contrato sin previa autorización escrita de la entidad estatal, argumentando jurídicamente las eventualidades que se llegaren a presentar en la etapa de su ejecución.

DESCRIPCION DEL PERFIL	EXPERIENCIA
Tecnólogos y/o profesionales en ingeniería de sistemas, mecánica, eléctrica, electromecánica o afines	Mínimo 3 años de experiencia laboral en la instalación y/o mantenimiento de equipos de impresión



Carrera 3 No. 2-35 Barrio Centro, Puerto Santander



alcaldia@puertosantander-nortedesantander.gov.co

 Alcaldía de Puerto Santander NIT. 800250853-1	REPÚBLICA DE COLOMBIA Departamento Norte de Santander MUNICIPIO DE PUERTO SANTANDER			
	PLIEGO DE CONDICIONES		GD.F28 V.02	Fecha: 26 ENERO 2019
			Página 37 de 55	

El proponente deberá suministrar en su propuesta la totalidad de las hojas de vida y certificaciones que acrediten la experiencia y formación académica del equipo relacionado.

5.4 PUNTAJE ADICIONAL EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES (Dto 1860 de 2021):

Con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de las mujeres en el sistema de compras públicas, se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.





**Alcaldía de Puerto
Santander
NIT. 800250853-1**

REPÚBLICA DE COLOMBIA
Departamento Norte de Santander
MUNICIPIO DE PUERTO SANTANDER

PLIEGO DE CONDICIONES

mipg

GD.F28 V.02

Fecha: 26
ENERO 2019

Página 38 de 55

Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

PARÁGRAFO. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

5.5 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: (i) servicios nacionales o con trato nacional o por (ii) la incorporación de servicios colombianos. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por (i) servicio nacional o con trato nacional y por (ii) incorporación de servicios colombianos.

El objeto contractual es el servicio de obra, por lo cual la Entidad no asignará puntaje por Bienes Nacionales.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

CONCEPTO	PUNTAJE
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	15
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5

5.5.1 PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos o por estos y un extranjero con Trato Nacional, (i) usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para el desarrollo de la obra o (ii) vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda.

En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano.

 Carrera 3 No. 2-35 Barrio Centro, Puerto Santander



alcaldía@puertosantander-nortedesantander.gov.co

 Alcaldia de Puerto Santander NIT. 800250853-1	REPÚBLICA DE COLOMBIA Departamento Norte de Santander MUNICIPIO DE PUERTO SANTANDER			
	PLIEGO DE CONDICIONES		GD.F28 V.02	Fecha: 26 ENERO 2019
			Página 39 de 55	

En el caso de los Proponentes extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un Proponente Plural podrán definir si aplican las reglas previstas en este numeral o, si por el contrario, deciden acogerse a la regla de origen de su país.

5.5.1.1 ACREDITACIÓN DEL PUNTAJE POR SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

La Entidad asignará hasta veinte (20) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional.

5.5.2 INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS

La Entidad Estatal asignará cinco (5) puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos otorgados en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligenciar un el Formato Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.

La Entidad Estatal únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el Formato – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El Formato Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros solo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal colombiano

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

5.6 ORDEN DE ELEGIBILIDAD Y ADJUDICACIÓN.

El Contrato se adjudicará, según el orden de elegibilidad establecido en el informe de evaluación. El ordenador del gasto, por medio de acto administrativo motivado, adjudicará el proceso, módulo o módulos al Proponente ubicado en el primer puesto del orden de elegibilidad, y que cumpla con todos los requisitos exigidos en el presente pliego de condiciones o procederá a la declaratoria de desierto del proceso.



**Alcaldía de Puerto
Santander
NIT. 800250853-1**

REPÚBLICA DE COLOMBIA
Departamento Norte de Santander
MUNICIPIO DE PUERTO SANTANDER

mipg

GD.F28 V.02

Fecha: 26
ENERO 2019

PLIEGO DE CONDICIONES

Página 40 de 55

En el evento que el alcalde del Municipio de Puerto Santander no acoja la recomendación del comité evaluador, deberá justificarlo en el acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierta.

5.7. FACTORES DE DESEMPATE.

De conformidad con el ARTÍCULO 35. FACTORES DE DESEMPATE de la ley 2069 de 2020 los criterios de desempate son:

- Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
- Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
- Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997.
- Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
- Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
- Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.
- Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
- Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la



Carrera 3 No. 2-35 Barrio Centro, Puerto Santander



alcaldía@puertosantander-nortedesantander.gov.co

 Alcaldía de Puerto Santander NIT. 800250853-1	REPÚBLICA DE COLOMBIA Departamento Norte de Santander MUNICIPIO DE PUERTO SANTANDER		
	PLIEGO DE CONDICIONES		GD.F28 V.02 Fecha: 26 ENERO 2019
		Página 41 de 55	

experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

- Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
- Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
- Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural .
- Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.
- Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso. Para tal efecto, aplicará el siguiente procedimiento: La alcaldía municipal, determinará el día, la hora y el lugar donde se llevará a cabo este procedimiento, publicando oportunamente en el SECOP para que asistan a la audiencia de desempate.

5.8 TIPIFICACION DE RIESGOS

Para efectos de la distribución de los riesgos en el Contrato resultante de la presente Convocatoria Pública, el municipio de Puerto Santander de conformidad con el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007, procede a darles a conocer los que a criterio de este Despacho se puedan presentar durante la ejecución del mismo para que los interesados en ofertar puedan establecer si la distribución de los riesgos que se les da a conocer, son los que según sus experiencias en otras ejecuciones contractuales han afectado el equilibrio económico contractual.

De conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015, que cita "Evaluación del Riesgo. La entidad estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente" y según lo establecido en el manual para la identificación y cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación, donde se



**Alcaldía de Puerto
Santander
NIT. 800250853-1**

REPÚBLICA DE COLOMBIA
Departamento Norte de Santander
MUNICIPIO DE PUERTO SANTANDER

PLIEGO DE CONDICIONES

mipg

GD.F28 V.02

Fecha: 26
ENERO 2019

Página 42 de 55

establecen los parámetros y los elementos a tener en cuenta a la hora de hacer el análisis del Riesgo, se hizo un análisis con base en la matriz de evaluación del Riesgo como aparece a continuación:

CATEGORÍA		VALORACION
PROBABILIDAD	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de las circunstancias.	5

Se han elaborado riesgos que se podrían encontrar dentro del proceso del contrato y que se discriminan a continuación.

CONSECUENCIAS DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD		IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO			¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLEMENTA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN						
	PROBABILIDAD	IMPACTO					VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?					PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?						
	2	5	7	Riesgo Alto	Poner en contacto al contratista de los tiempos estimados		1	5	6					Riesgo Alto	Poco probable	Área de contratación	A la firma del contrato	A la finalización del contrato	Supervisor	Tiempo del contrato

Carrera 3 N°. 2-35 Barrio Centro, Puerto Santander



alcaldía@puertosantander-nortedesantander.gov.co



Alcaldía de Puerto
Santander
NIT. 800250853-1

REPÚBLICA DE COLOMBIA
Departamento Norte de Santander
MUNICIPIO DE PUERTO SANTANDER

PLIEGO DE CONDICIONES

mipg

GD.F28 V.02

Fecha: 26
ENERO 2019

Página 43 de 55

Entorpece el seguimiento a la ejecución de las actividades.	Entorpece el seguimiento a la ejecución de las actividades con la improbabilidad de obtener logros, hallazgos y alternativas de corrección oportunas.	No poder ejecutar correctamente sus actividades, y por ende afectar el normal desarrollo de las funciones de la entidad.	No poder ejecutar correctamente sus actividades, y por ende afectar el normal desarrollo de las funciones de la entidad.	Que no presente la garantía o que ésta no cumpla las condiciones exigidas en el contrato o que la entrega de la misma sea tardía.
3	3	3	2	1
2	2	3	1	2
5	5	6	3	3
Riesgo medio	Riesgo Medio	Riesgo Alto	Riesgo bajo	Riesgo bajo
Notificación oficial al contratista sobre el incumplimiento en el pago de seguridad social acorde a lo establecido en el contrato y en la normatividad	Notificación oficial al contratista sobre el incumplimiento en la periodicidad de la presentación de los informes	Mediante el seguimiento de la supervisión y manejo con los líderes de la zona	Exigir una capacidad financiera, que permita al contratista la prestación de servicios.	Poner en contexto al contratista de los tiempos estimados.
1	3	1	1	1
1	2	2	1	1
2	5	3	2	2
Riesgo bajo	Riesgo medio	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo
Poco probable	probable	probable	probable	Poco Probable
funcionario supervisor	funcionario supervisor	funcionario supervisor	Servidor(es) Público(s) que	Área de contratación
A la firma del contrato	A la firma del contrato	A la firma del contrato	A la firma del contrato	A la firma del contrato
A la finalización del contrato	A la finalización del contrato	A la finalización del contrato	A la finalización del contrato	A la finalización del contrato
Supervisor	Supervisor	Supervisor	Supervisor	Supervisor
Tiempo del contrato	Tiempo del contrato	Tiempo del contrato	Tiempo del contrato	Tiempo del contrato



Alcaldía de Puerto
Santander
NIT. 800250853-1

REPÚBLICA DE COLOMBIA
Departamento Norte de Santander
MUNICIPIO DE PUERTO SANTANDER

mipg

GD.F28 V.02

Fecha: 26
ENERO 2019

PLIEGO DE CONDICIONES

Página 44 de 55

Demora en la Consecución o imposibilidad absoluta de conseguir el Objeto a Contratar y adaptación al nuevo régimen.	Entorpece el cumplimiento del objeto contractual.	Entorpece el cumplimiento del objeto contractual.	Entorpece el cumplimiento del objeto contractual.
1	4	3	2
1	2	4	5
2	6	7	7
Riesgo bajo	Riesgo medio	Riesgo Alto	Riesgo medio
No tiene tratamiento al no depender de ninguna de las partes	Tomar las medidas preventivas necesarias para evitar la propagación del Covid-19. Notificación al ordenador del gasto - A la firma del contrato si el contrato si a esto hubiere lugar.	Notificación al contratista	Notificación a la oficina jurídica para adelantar el Acta de terminación por mutuo acuerdo.
1	1	3	2
1	2	4	5
2	3	7	7
Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo Alto	Riesgo Alto
probable	Poco probable	probable	Poco probable
SIN TRATAMIENTO	Ordenador del gasto - A la firma del contrato	Contratista	funcionario supervisor
SIN TRATAMIENTO	A la firma del contrato	A la firma del contrato	A la firma del contrato
SIN TRATAMIENTO	A la finalización del contrato	A la finalización del contrato	A la finalización del contrato
Sin Monitoreo	A través de notificaciones oficiales	Supervisor	Supervisor
Sin Monitoreo	Tiempo del contrato	Tiempo del contrato	Tiempo del contrato

Si lo solicitan los posibles oferentes, se llevará la audiencia de asignación de riesgos a la que se refiere el artículo 30 de la Ley 80 de 1993, artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, artículo 220 del Decreto Ley 019 de 2012, y el artículo 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015. Como consecuencia de las observaciones realizadas por los interesados, la Alcaldía de Puerto Santander se pronunciará sobre la pertinencia o no de las mismas y establecerá la estimación, tipificación y asignación definitiva de los riesgos involucrados en el proceso de contratación.

Carrera 3 No. 2-35 Barrio Centro, Puerto Santander



alcaldía@puertosantander-nortedesantander.gov.co

 Alcaldía de Puerto Santander NIT. 800250853-1	REPÚBLICA DE COLOMBIA Departamento Norte de Santander MUNICIPIO DE PUERTO SANTANDER		
	PLIEGO DE CONDICIONES		GD.F28 V.02 Fecha: 26 ENERO 2019
		Página 45 de 55	

Vencido el plazo para discutir y revisar los riesgos identificados, si se presenta alguna observación adicional, la misma solo será estudiada y tenida en cuenta por la Alcaldía de Puerto Santander, únicamente si diere lugar a modificar el pliego de condiciones mediante adenda.

5.9 MECANISMO DE COBERTURA DE RIESGOS (GARANTÍAS DEL CONTRATO)

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición		
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.		
Asegurado/beneficiario	Municipio de Puerto Santander identificado con NIT 800.250.853-1		
Amparos, vigencia y valores asegurados	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
	Cumplimiento general del contrato	Por el término del mismo y cuatro (4) meses más.	Diez por ciento (10%) del valor del contrato
	Calidad del Servicio	Con vigencia igual al contrato y cuatro meses mas	Diez por ciento (10%) del valor del contrato
	Calidad de los bienes suministrados	Con vigencia igual al contrato y un año mas	Diez por ciento (10%) del valor del contrato
Tomador	Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.		



**Alcaldía de Puerto
Santander
NIT. 800250853-1**

REPÚBLICA DE COLOMBIA
Departamento Norte de Santander
MUNICIPIO DE PUERTO SANTANDER

mipg

GD.F28 V.02

Fecha: 26
ENERO 2019

PLIEGO DE CONDICIONES

Página 46 de 55

Información
necesaria dentro de
la póliza

Número y año del contrato
Objeto del contrato
Firma del representante legal del Contratista
En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej.
Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

5.10 ACUERDOS COMERCIALES.

Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren los Procesos de Contratación y serán tratados como Ofertas de bienes y servicios colombianos, tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional, siempre y cuando el presente proceso se ajuste a lo establecido en los manuales expedidos por Colombia Compra Eficiente.

ACUERDO COMERCIAL		UMBRALES ACUERDOS COMERCIALES PARA ENTIDADES ESTATALES DEL NIVEL MUNICIPAL
Alianza Pacífico	Chile	Bienes y servicios 1.147.016.154 COP Servicios de construcción 28.675.403.847 COP
	Perú	Bienes y servicios 1.147.016.154 COP Servicios de construcción 28.675.403.847 COP
Chile		Bienes y servicios 2.030.722.904 COP Servicios construcción 28.705.544.496 COP
Costa Rica		Bienes y servicios 2.030.722.904 COP Servicios construcción 28.617.834.543 COP
Estados AELC		Bienes y servicios 1.071.354.018 COP Servicios construcción 26.783.850.461 COP
Triángulo Norte	Guatemala	Aplicable a los Procesos de Contratación a partir del límite inferior de la menor cuantía.
Unión Europea		Bienes y servicios 1.071.354.018 COP Servicios construcción 26.783.850.461 COP
CAN Decisión 439 de 1998		Aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

 Alcaldía de Puerto Santander NIT. 800250853-1	REPÚBLICA DE COLOMBIA Departamento Norte de Santander MUNICIPIO DE PUERTO SANTANDER			
	PLIEGO DE CONDICIONES		GD.F28 V.02	Fecha: 26 ENERO 2019
			Página 47 de 55	

FORMATO N° 1 "CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA"

Ciudad y fecha

Señor:

Alcaldesa

Municipio de PUERTO SANTANDER Norte de Santander

REF.: PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA 2026

El suscrito actuando como (persona natura; Representante Legal de la sociedad _____; representante del Consorcio _____ o Unión Temporal _____, integrado de _____ según poder debidamente conferido y que adjunto a la presente), de acuerdo con las condiciones que se establecen en los documentos del presente proceso de selección, cordialmente me permito presentar propuesta para la selección del oferente para la "XXXXXXXX"

Así mismo declaro:

- Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse solo compromete al oferente.
- Que ninguna otra persona fuera del proponente tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato que de ella se derive.
- Que en caso que la Entidad me adjudique el presente proceso contractual, me comprometo a suscribir el contrato correspondiente, a efectuar los tramites de legalización y a constituir las garantías requerida, dentro del término señalado para e efecto.
- Que conozco la información general y especial y demás documentos que integran los pliegos de condiciones y acepto los requisitos en ellos contenidos.
- Que conozco (conocemos), entiendo (entendemos) y acepto (aceptamos) los requerimientos técnicos mínimos exigidos por la Entidad para el presente proceso de selección y me (nos) comprometo (comprometemos) a cumplir en la ejecución del contrato
- Que hemos recibido las siguientes Adendas: _____(indicar el número y la fecha de cada una)
- Que el suscrito afirma bajo la gravedad de juramento, que no existe ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad y/o prohibición de las señaladas en la Constitución Política, en la Ley, y en especial en el artículo de la Ley 80 de 1993, y demás normas concordantes, que impidan la participación del oferente en el presente proceso y en la celebración y ejecución del respectivo contrato.
- Que el suscrito manifestó bajo la gravedad del juramento que no he sido multado por ninguna entidad oficial por incumplimiento de contratos estatales, mediante providencia ejecutoriada dentro de los tres (3) últimos años anteriores a la fecha de cierre de este proceso contractual. En caso contrario, debe indicar dicha situación.
- Que autorizo a la secretaria general a verificar toda la información incluida en la propuesta y a solicitar a las autoridades competentes o a los particulares correspondientes, información relacionada con el contenido de la misma.



**Alcaldía de Puerto
Santander
NIT. 800250853-1**

REPÚBLICA DE COLOMBIA
Departamento Norte de Santander
MUNICIPIO DE PUERTO SANTANDER

mipg

GD.F28 V.02

Fecha: 26
ENERO 2019

PLIEGO DE CONDICIONES

Página 48 de 55

Atentamente,

NOMBRE Y FIRMA

(Persona natural; representante legal de la sociedad; representante del consorcio o unión temporal o apoderado según el caso)

C.C. N° expedida en

Nit.

Dirección

Número de teléfono:

Buzón de correo electrónico.

📍 Carrera 3 N°. 2-35 Barrio Centro, Puerto Santander



alcaldía@puertosantander-nortedesantander.gov.co

 Alcaldía de Puerto Santander NIT. 800250853-1	REPÚBLICA DE COLOMBIA Departamento Norte de Santander MUNICIPIO DE PUERTO SANTANDER			
	PLIEGO DE CONDICIONES		GD.F28 V.02	Fecha: 26 ENERO 2019
			Página 49 de 55	

FORMATO 2 - COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Lugar y fecha

Señores

[Nombre de la Entidad Estatal]

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA SAMC xx de 202x

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de [Nombre de la Entidad Estatal] para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación [Insertar información].
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, Retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación [Insertar información].
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación [Insertar la información] nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar información] de [Insertar información].

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]

Nombre: [Insertar información]

Cargo: [Insertar información]

Documento de Identidad: [Insertar información]



**Alcaldía de Puerto
Santander
NIT. 800250853-1**

REPÚBLICA DE COLOMBIA
Departamento Norte de Santander
MUNICIPIO DE PUERTO SANTANDER

mipg

GD.F28 V.02

Fecha: 26
ENERO 2019

PLIEGO DE CONDICIONES

Página 50 de 55

FORMATO N° 3

"MODELO DE CONFORMACION DE CONSORCIO"

Ciudad y fecha

Señor:

Alcaldesa

Municipio de PUERTO SANTANDER Norte de Santander

REF.: PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA SAMC 00x DE 202x.

Los suscritos, (nombre y/o Representante Legal), (nombre y/o Representante Legal), y (nombre y/o Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de (nombre o razón social del integrante), (nombre o razón social del integrante) y (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en CONSORCIO, para participar en el Proceso de Selección de la referencia cuyo objeto es XXXXXXXXXXXX y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. El consorcio se denominará (nombre completo del consorcio)
2. La duración de este Consorcio será igual al término de la ejecución y liquidación del contrato.
3. El consorcio está integrado por:

NOMBRE	PARTICIPACION

4. Que declaramos bajo la gravedad de juramento que no nos hallamos incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad para contratar previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1474 de 2011.
5. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria, ilimitada y mancomunada.
6. El representante del consorcio es (indicar el nombre), identificación con C.C N° _____ de _____ quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y en caso de salir favorecidos con la adjudicación, firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fuere necesarias respecto a la ejecución y liquidación del contrato con amplias y suficientes facultades:
7. La sede del Consorcio es:

Dirección:

Teléfono:

Ciudad:

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 2026.

Integrante 1
Representante Legal

Integrante 2
Representante Legal

Integrante 3
Representante Legal

Integrante 4
Representante Legal



Carrera 3 N°. 2-35 Barrio Centro, Puerto Santander
alcaldía@puertosantander-nortedesantander.gov.co

 Alcaldía de Puerto Santander NIT. 800250853-1	REPÚBLICA DE COLOMBIA Departamento Norte de Santander MUNICIPIO DE PUERTO SANTANDER		
	PLIEGO DE CONDICIONES	GD.F28 V.02	Fecha: 26 ENERO 2019
		Página 51 de 55	

FORMATO No. 4
MODELO DE CONFROMACION DE UNION TEMPORAL

Ciudad y fecha

Señora:
Alcaldesa
Municipio de PUERTO SANTANDER Norte de Santander

REF.: PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA SAMC 003 DE 2026.

Los suscritos, (nombre y/o Representante Legal), (nombre y/o Representante Legal), y (nombre y/o Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de (nombre o razón social del integrante), (nombre o razón social del integrante) y (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en UNION TEMPORAL, para participar en el Proceso de Selección de la referencia cuyo objeto es XXXXXXXXXXXXX y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La Unión Temporal se denominará (nombre completo de la Unión Temporal)
2. La duración de esta Unión Temporal será igual al término de la ejecución y liquidación del contrato.
3. La Unión Temporal está integrada

NOMBRE TERMINOS Y EXTENSION COMPROMISO DE PARTICIPACION (%) EN LA EJECUCION DEL CONTRATO (*)

(*) Discriminar las principales actividades a ejecutar en el contrato, por parte de cada uno de los integrantes.

1. Que declaramos bajo la gravedad de juramento que no nos hallamos incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad para contratar previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1474 de 2011.
2. La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal es solidaria, ilimitada y mancomunada.
3. El representante del consorcio es (indicar el nombre), identificación con C.C N° _____ de _____ quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y en caso de salir favorecidos con la adjudicación, firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fuere necesarias respecto a la ejecución y liquidación del contrato con amplias y suficientes facultades:
4. La sede de la Unión Temporal es:

Dirección:
Teléfono:
Ciudad:

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 2026

Integrante 1
Representante Legal

Integrante 2
Representante Legal

Integrante 3
Representante Legal

Integrante 4
Representante Legal



Alcaldía de Puerto
Santander
NIT. 800250853-1

REPÚBLICA DE COLOMBIA
Departamento Norte de Santander
MUNICIPIO DE PUERTO SANTANDER

PLIEGO DE CONDICIONES

mipg

GD.F28 V.02

Fecha: 26
ENERO 2019

Página 52 de 55

FORMATO N°. 5
PROPUESTA ECONOMICA

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA SAMC 003 DE 2026.

OBJETO: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

ÍTEM	DETALLE ELEMENTO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
			\$	\$

NOTA: el presente formato es una guía, no obstante, el proponente deberá realizar todos y cada uno de los ofrecimientos requeridos por la entidad en las especificaciones técnicas del presente pliego, así como las establecidas en la ficha técnica. No podrá dejar ningún ítem sin ofrecer, so pena de rechazo.

Atentamente,

NOMBRE Y FIRMA

(Persona natural; representante legal de la sociedad; representante del consorcio o unión temporal o apoderado según el caso)

C.C N°. Expedida en

Nit.

Dirección:

Teléfono:

Ciudad:



Carrera 3 N°. 2-35 Barrio Centro, Puerto Santander



alcaldia@puertosantander-nortedesantander.gov.co

 Alcaldía de Puerto Santander NIT. 800250853-1	REPÚBLICA DE COLOMBIA Departamento Norte de Santander MUNICIPIO DE PUERTO SANTANDER		
	PLIEGO DE CONDICIONES	GD.F28 V.02	Fecha: 26 ENERO 2019
Página 53 de 55			

FORMATO No. 6
MODELO CERTIFICACIÓN CUMPLIMIENTO ART. 50 LEY 789 DE 2002

PERSONA JURIDICA

Fecha que se expide	Xxxxxx
Entidad Contratante:	MUNICIPIO DE PUERTO SANTANDER
Clase y numero de proceso de selección	SAMC 003-2026

Yo _____, identificado con _____ No. _____, en mi calidad de _____, de la empresa _____ con NIT No. _____ (en adelante "la empresa") manifiesto bajo la gravedad del juramento que la empresa ha cumplido a la fecha de entrega de la presente certificación, con los pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales y con los aportes parafiscales correspondientes a todos sus empleados vinculados por contrato de trabajo, por lo que declaro que se encuentra a PAZ Y SALVO con las Empresas Promotoras de Salud -EPS-, Fondos de Pensiones, Administradoras de Riesgos Profesionales -ARP-, Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF- y Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA.

Dirección		Email	
Número de Teléfono		Celular	
Número de fax		RUT No	

<<Espacio para firma>>

Tarjeta Profesional No

En calidad de: Revisor o Fiscal o Representante Legal

Nota: La presente certificación debe ser firmada por el Representante Legal de la empresa o por el Revisor Fiscal en caso que la empresa tenga este cargo.



**Alcaldía de Puerto
Santander
NIT. 800250853-1**

REPÚBLICA DE COLOMBIA
Departamento Norte de Santander
MUNICIPIO DE PUERTO SANTANDER

mipg

GD.F28 V.02

Fecha: 26
ENERO 2019

PLIEGO DE CONDICIONES

Página 54 de 55

FORMATO No. 7

**CERTIFICACIÓN SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL
PERSONA NATURAL**

Ciudad y fecha

Señora:
Alcaldesa
Municipio de PUERTO SANTANDER Norte de Santander

REF.: PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA SAMC 004 DE 2026.

El Suscrito _____, identificada con _____, certifico que me encuentro a Paz y Salvo por concepto del pago de mis obligaciones derivadas de mi afiliación con el Sistema de Seguridad Social Integral, así como del personal a mi cargo que lo requiera. (Se adjuntan planillas o constancia de afiliación)

Lo anterior, para cumplir lo establecido en el art. 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1150 de 2007.

La presente se expide a los ____ días del mes de _____ del año 2026, en _____.

(Se firma según el caso por:

 Alcaldía de Puerto Santander NIT. 800250853-1	REPÚBLICA DE COLOMBIA Departamento Norte de Santander MUNICIPIO DE PUERTO SANTANDER		
	PLIEGO DE CONDICIONES	GD.F28 V.02	Fecha: 26 ENERO 2019
Página 55 de 55			

FORMATO No. 8
ACREDITACION DE EXPERIENCIA

N o.	CONTRATA NTE	No. DEL CONTRA TO	OBJETO DEL CONTRA TO	PLAZO DE EJECUCI ON	VALOR DEL CONTR ATO	FORMA DE EJECUCI ÓN	FECHAS (día/mes/año)	
						IND.- CONSOR CIO-UT	FECH A DE INICI O	FECHA DE TERMINAC ION

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]
Nombre: [Insertar información]
Cargo: [Insertar información]
Documento de Identidad: [Insertar información]